



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

Constancia No. 9178

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace Constar: que el Decreto Legislativo No. 596, el cual contiene Disposiciones Transitorias que declaran renta no gravable y en consecuencia excluidas de la retención respectiva, el aguinaldo a que se refiere el Código de Trabajo y la Ley sobre la Compensación Adicional en Efectivo, hasta un límite de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 437, correspondiente al siete de diciembre del corriente año. Salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL.

San Salvador, siete de diciembre de dos mil veintidos.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DESARROLLO TERRITORIAL
JEFES DE DIARIO OFICIAL
EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
DIARIO OFICIAL
IMPRESA NACIONAL

Mercedes Aída Campos de Sánchez
Jefe del Diario Oficial

AdS